

pla y Efente segun y Como se previene y manda
y poniendole Copia en este Libro Capitulax la ori-
ginal renuega a dho ^o Comuñio a fin de que la
dicha al Procurador desta dha Ciudad en la ve Gran-
da para q. tenga efecto el mas prompto Despacho, y
entregos de las Diligencias vltimam^{te} practicadas

Gascony Gomez y Guzman

Antenos

Joseph Perez
Mendoza
Pedro Moreno
Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a veinte y seis
dias del mes de Enero de mill setecientos setenta y tres
de Juanaron a Consejo los ^{os} Lorca Justicia y Regimiento
de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir

cosas tocantes al servicio de su Mage^d. vien y utilidad desta

Republica, a saber el ^o Dⁿ Fran^{co} Xavier Garcia Co-
regidor y Justicia mayor desta Ciudad, y los ^{os} Don

Juan Leoner, Dⁿ Pedro Perez de Meca, Dⁿ Joseph Garcia

Rubira y sacramento, Dⁿ Pedro Gomez Thomas, Dⁿ Gines

de Moya, Dⁿ Gines Garcia Alcaraz, Dⁿ Carlos Cabredo

Dⁿ Juan de Mata Aguilar, Dⁿ Juacquin Olver, Don de

Andres Ruiz por Regidores Dⁿ Juan Peral, Don de

Miguel Carran, Dⁿ Fran^{co} Contreras Diputado del

Comun, Dⁿ Fran^{co} Lopez Guebara, y Dⁿ Fran^{co} Lopez

Pernias Jurados

Entero en este Cabildo Antonio Martinez Pottero

sala, y Juró por Dios nuestro ^o y una señal de Cruz

en forma de dño. haver Xittado a los Cavalleros Capitulares

J^{to}
Juram. del P^otero.

